

Ayuntamiento
DE BAZA

DECRETO

Unidad Orgánica: Área de Cultura

Expediente: Asuntos varios Cultura - 2023/3325 - CONCURSO FOTOGRAFICO COBAF FERIA DE BAZA 2023

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2023, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a DÉCIMO TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA G.- BASES XXXVI CONCURSO FOTOGRAFÍA " FERIA DE BAZA" 2023 (EXPT. 3325/2023), que a continuación se transcribe,

1. Aprobar la Convocatoria de las Bases del XXXVI Concurso de Fotografía "Feria de Baza" 2023, y que consta de 11 apartados, contenidas en 3 paginas.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa que corresponda, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Siendo el contenido de su apartado, que a continuación se detalla, incompleto en cuanto a su redacción:

3.- Que se proceda a la publicación de dichas bases y la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS
(<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

4.- La apertura del plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las mencionadas bases en el BOP.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos"

Por error material, incluido el concepto de error aritmético, se entiende "aquél cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica o nuevas y distintas apreciaciones de pruebas, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables por evidenciarse el error directamente al deducirse, con toda certeza, del propio texto de la sentencia, sin necesidad de hipótesis, deducciones o interpretaciones"; definición del error material que no admite apelación, por proceder del Tribunal Constitucional en su sentencia 231/1991, de 10 de diciembre.

De lo dicho anteriormente podemos constatar que el Ayuntamiento puede rectificar el error cometido, ya que el error es patente, al no incluir la obligatoriedad de la publicación de dichas bases y la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Granada y en la BDNS
(<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

**Esta Alcaldía RESUELVE:**

1. Avocar para este caso concreto la competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 1168/2019 en materia de autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones.
2. Modificar y ampliar el apartado del Acuerdo por la DÉCIMO TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA H.- BASES XXXVI CONCURSO FOTOGRAFÍA "FERIA DE BAZA" 2023 (EXPTE. 3325/2023), quedando redactado de la siguiente forma:
 1. *Aprobar la Convocatoria de las Bases del XXXVI Concurso de Fotografía "Feria de Baza" 2023, y que consta de 11 apartados numéricos, contenidas en 3 paginas.*
 2. *Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa que corresponda, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.*
 - 3.- *Que se proceda a la publicación de dichas bases y la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)*
 - 4.- *La apertura del plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las mencionadas bases en el BOP.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Manuel Gavilán García, en Baza a fecha de firma electrónica de todo lo cual, yo el Secretario Accidental, doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Fdo.: María Antonia Lobato García

EL ALCALDE- PRESIDENTE
Fdo.: Manuel Gavilán García